

## Aprobación de la JEP por parte del Congreso es fundamental para el cumplimiento de obligaciones internacionales de derechos humanos: ONU Derechos Humanos

Bogotá, D.C. La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos considera que la aprobación del proyecto de ley estatutaria de la JEP, por parte del Congreso de la República, es fundamental para el cumplimiento efectivo de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Por ello les recuerda a los Senadores y Representantes a la Cámara su obligación de garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a la justicia de las víctimas de graves violaciones, y los insta a ir más allá de la discusión del proyecto de ley sin más dilaciones y a impulsar todas las acciones que sean necesarias para maximizar las oportunidades del procedimiento legislativo especial para la paz.

La puesta en marcha de la JEP supone la existencia de normas que orienten y regulen de manera adecuada su funcionamiento y que contribuyan a su inserción en la estructura estatal. La concordancia de estos mecanismos con las normas del derecho internacional de los derechos humanos conduce a la protección efectiva de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición de las víctimas.

El sometimiento a la JEP por parte de todos los actores del conflicto es la garantía de esclarecimiento de la verdad y de resarcimiento a las víctimas. La concesión de beneficios judiciales a los responsables de crímenes internacionales por fuera de este marco puede acarrear la responsabilidad internacional del Estado.

La Oficina de la ONU para los Derechos Humanos valora los esfuerzos que ha realizado el Estado para lograr la aprobación de las reformas constitucionales y legales orientadas a la implementación del punto cinco del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, los cuales se reflejan en la creación y puesta en marcha del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (Sistema Integral).

El Sistema Integral establece mecanismos judiciales y extrajudiciales para: encarar el pasado de graves violaciones de los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario cometidas en el marco del conflicto del conflicto armado; garantizar la reparación integral de las víctimas e implementar acciones orientadas a la no repetición de estos hechos. La implementación de los mecanismos y medidas del Sistema debe atender las necesidades y las expectativas de las víctimas, entre las que se encuentran el establecimiento de la verdad judicial y el procesamiento de los responsables.

El componente de Justicia Especial para la Paz, JEP, del Sistema Integral brinda una

## Aprobación de la JEP por parte del Congreso es fundamental para el cumplimiento de obligaciones internacionales de derechos humanos: ONU Derechos Humanos

valiosa oportunidad para el procesamiento de graves conductas ocurridas en el marco del conflicto armado interno, el esclarecimiento de los hechos y la atribución de responsabilidades. Pese a los esfuerzos impulsados por el Estado en materia de lucha contra la impunidad, aún persisten serios desafíos para garantizar la protección judicial efectiva de las víctimas, y este mecanismo representa una esperanza para la rendición de cuentas en el país.

Fin.

Para más información y solicitudes de prensa o entrevistas con Todd Howland pueden contactar a Diana Losada al 3212841580.

Correo: [dlosada@hchr.org.co](mailto:dlosada@hchr.org.co)

Twitter: [@ONUHumanRights](https://twitter.com/ONUHumanRights)

Facebook: <https://www.facebook.com/onudhcolombia/>

Youtube: <https://www.youtube.com/ONUDerechosHumanos>

<https://hchr.hrev.org/wp-content/uploads/2017/11/Comunicado-jep.pdf>

[Descargar documento](#)